



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**8062**      *029/15 Departamento Tributario. Notificación de resoluciones de diversas Tasas*

Habiéndose intentado la notificación de resoluciones respecto de las solicitudes de diferentes tasas, conforme el artículo 59 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y debido a que no se ha podido practicar, se publica la resolución adoptada conforme al apartado 5 del mismo artículo de la mencionada Ley.

Asimismo se hace saber que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, contra las resoluciones se puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Palma, en idéntico plazo y mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, la cual es previa al recurso contencioso-administrativo. El escrito podrá presentarse en el Registro General de esta Corporación, plaza Santa Eulàlia nº 9 o bien en cualquiera de los otros registros situados en: C/ Son Dameto, 1 (Quarter de la Policia Local); C/ Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes); Av. Amèrica nº 11 (S'Arenal); Av. Cid, 8 (Son Ferriol); C/ Margaluz, 30 (Sant Agustí); i C/ Pere Llobera, 9 (Pere Garau). Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente. La mera interposición del recurso no interrumpirá, en su caso, la acción administrativa para el ingreso del importe liquidado (Art. 14. 2. i del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

1) Tasa por los Servicios Relativos al Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 24.02.2015 nº 201502771, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Denegar la solicitud efectuada por Mohamed Aboutaharan Benaissa, respecto de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa por Servicios relativos al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el inmueble situado en C/ Juan Mestre 20, 2 A al no haber presentado la documentación obligatoria para la comprobación de los ingresos económicos en los términos de la ordenanza fiscal, habiendo sido requerido para ello.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 03.12.2014, nº 20.761, se adoptó la siguiente

**Resolución**

1. Estimar en parte la solicitud de formulada por el Sr. Jaime Aleñar Llabrés, en fecha 24 de octubre de 2014, RGE núm. 93.658/222.766, en el sentido de aplicar la tarifa de 1.2.1 de la ordenanza a partir de 2015 para el expediente TRSU 045150103, ya que se ha comprobado, en fecha de hoy, el cierre del local citado y, en consecuencia, la falta de actividad. Se mantendrá dicha tarifa mientras tanto el local esté cerrado.

2. Desestimar la solicitud de baja del expediente TRS 045150103, por los motivos expuestos

3. De acuerdo con el artículo 68.4 de la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento de Palma, el/la reclamante, como contribuyente estará obligado a poner en conocimiento de la Administración, en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se produzca toda modificación que pueda originar alta, baja o alteración en el padrón. En virtud de dicho precepto estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Palma el inicio de cualquier actividad que pueda suponer un cambio de tarifa en la Tasa por Servicios Prestados para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. El incumplimiento de esa obligación puede dar lugar al inicio de un expediente de infracción tributaria.

Comunicar la presente resolución a la ATIB a los efectos oportunos

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 19.11.2014, nº 19.846, se adoptó la siguiente

**Resolución**

1. Desestimar la solicitud de devolución formulada por la Sra. Juana María Cereceda Palenzuela del recibo TRSU 248545003, ejercicio 2014, por no haberse realizado el embargo.



2. Comunicar la presente resolución a la ATIB a los efectos de girar el ejercicio 2015 y siguientes al titular correspondiente.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 24.02.2015 nº 201502771, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Denegar la solicitud efectuada por Elia Espina Bordoy, respecto de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa por Servicios relativos al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el inmueble situado en C/ Bisbe Rafael Josep Verger, 5, 3ªA por superar los 13.551,30 € de ingresos anuales.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 02.02.2015 nº 201501361, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Denegar la solicitud efectuada por el Sr. Godwin Ikponwosa, respecto de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa por Servicios relativos al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el inmueble situado en C/ 327, 4, 01 04 por superar los 13.551,30 € de ingresos anuales.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 24.02.2015 nº 201502771, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Denegar la solicitud efectuada por Antonio Martin Gervilla, respecto de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa por Servicios relativos al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el inmueble situado en Zn. Son Prunes 7 B bjos por superar los 13.551,30 € de ingresos anuales.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 11.03.2015, nº 201503983, se adoptó la siguiente

**Resolución**

1.- Estimar la solicitud formulada por el Sr. Juan J. Martínez Fernández el 22 de diciembre de 2014, RGE 112304, de devolución de la cantidad abonada por el concepto de la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del inmueble con matricula TRSU 940893000, referencia catastral 1102509DD7810C0020GT, situado en c/ Pere Joan Llobet 8 04 04, ejercicio 2014, por error en la determinación del sujeto pasivo.

2.- Devolver la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (154,69 €) al solicitante por el motivo expuesto.

3.- Comunicar a la ATIB a los efectos oportunos.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 24.02.2015 nº 201502771, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Denegar la solicitud efectuada por Susana Morales Coll, respecto de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa por Servicios relativos al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el inmueble situado en C/ Baix Ordinas 10, 4º 1ª por superar los 13.551,30 € de ingresos anuales.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 24.02.2015 nº 201502771, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Denegar la solicitud efectuada por Alejandro Jorge Ramos Mas, respecto de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa por Servicios relativos al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el inmueble situado en C/ Bellpuig 26, 1, 2 por superar los 11.292,75 € de ingresos anuales

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 24.02.2015 nº 201502771, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Denegar la solicitud efectuada por Norberto Verdicht Leguizamón, respecto de la reducción del 50% de la cuota de la Tasa por Servicios relativos al Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el inmueble situado en C/ Pompeu Fabra 32, 3º A por superar los 13.551,30 € de ingresos anuales





Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 05.02.2015, nº 201501615, se adoptó la siguiente

**Resolución**

1. Estimar la solicitud formulada por la Sra. Caterina Vivern Mayrata, el 3 de diciembre de 2014, y núm. de RGE 106.943/254.994, contra las liquidaciones emitidas en concepto de Tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos, expediente TRSU 945378022 y ejercicios 2009 2013, por los motivos expuestos.
2. Comunicar la presente resolución a la ATIB, a efectos de dar de BAJA las liquidaciones emitidas y realizar nuevas liquidaciones por los ejercicios señalados con la aplicación de la bonificación del 50% sobre la cuota, por el motivo expuesto.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 02.02.2015, nº 201501398, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Estimar la solicitud formulada por la Sra. Margarita Zanoquera Lull, en rep. de Sierra de Deyà SL, de cambio de titularidad por el concepto de la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del inmueble con matrícula TRSU 947795021, ejercicios 2009 a 2014, por error en la titularidad del inmueble.

2) Tasa por Servicios Prestados por Grúa Municipal

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 02.02.2015, nº 201501384, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Desestimar la solicitud formulada por la Sra. Raquel María Acuyo Gómez, de devolución por el concepto de la Tasa por servicios prestados por la grúa municipal del vehículo 0979 FVW.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 29.12.2014, nº 22.185, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Desestimar la solicitud formulada por la Sra. Margarita Bonet Bennasar, de anulación de la liquidación I 31002 2010 0000673 00 de la Tasa por servicios prestados por la grúa municipal del vehículo IB 0313 CC.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 23.01.2015, nº 201500740, se adoptó la siguiente

**Resolución**

- 1.- Devolver al Sr. Yordan Dimitrov Chukov la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (132,61€) al solicitante, por el motivo expuesto.
- 2.- La devolución anteriormente acordada está condicionada a la presentación de la hoja de transferencia bancaria debidamente firmada y sellada por el Banco, o bien, de cualquier documento bancario (libreta de ahorros, cuenta corriente, extracto de movimientos, ...) donde figuren claramente el nombre y apellidos del beneficiario, su NIF y todos los dígitos identificadores (c.c.c. o IBAN), ante la Tesorería del Ayuntamiento de Palma. Todo lo anterior en cumplimiento de la Ley de Servicios de Pago, Ley 16/2009, de 13 de noviembre.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 26.02.2015, nº 201503058, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Desestimar la solicitud formulada por el Sr. Carlos Eskil Martínez Magnusson, de devolución de la cantidad abonada por el concepto de Tasa por servicios prestados por la grúa municipal del vehículo 6916 DKC.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 04.02.2015, nº 201501541, se adoptó la siguiente

**Resolución**

Desestimar la solicitud formulada por la Sra. Silvia Haure, de evolución por el concepto de la Tasa por servicios prestados por la grúa municipal del vehículo IB 9245 BU.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 30.12.2014, nº 22.329, se adoptó la siguiente



#### **Resolución**

Desestimar la solicitud formulada por el Sr. Xabier Lezaun Agos, de devolución por el concepto de la Tasa por servicios prestados por la grúa municipal del vehículo 6767 BVD.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 02.02.2015, nº 201501371, se adoptó la siguiente

#### **Resolución**

Desestimar la solicitud formulada por el Sr. Ricardo Seri Martin, de devolución por el concepto de la Tasa por servicios prestados por la grúa municipal del vehículo IB 8611 CYG.

3) Tasa por Ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 19.11.2014, nº 19.852, se adoptó la siguiente

#### **Resolución**

Desestimar la solicitud formulada por la Sra. Verónica Torres Avalos, en rep. de La Romanita SLU, en fecha 12.08.2014, de devolución de la cantidad ingresada por el concepto de Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en c/ Blanquerna, núm. 17.

4) Tasa por Ocupación de la Vía Pública con puestos de venta.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 05.02.2015, nº 201501637, se adoptó la siguiente

#### **Resolución**

1.- Devolver la cantidad de VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28,75 €) al Sr. Antonio García Franco, por el motivo expuesto.

2.- La devolución anteriormente acordada está condicionada a la presentación de la hoja de transferencia bancaria debidamente firmada y sellada por el Banco, o bien, de cualquier documento bancario (libreta de ahorros, cuenta corriente, extracto de movimientos,...) donde figuren claramente el nombre y apellidos del beneficiario, su NIF y todos los dígitos identificadores (c.c.c. i IBAN), y original de la autoliquidación 2014 209686, ante la Tesorería del Ayuntamiento de Palma. Todo lo anterior en cumplimiento de la Ley de Servicios de Pago, Ley 16/2009, de 13 de noviembre.”

5) Tasa por Servicio de Señalización Viaria.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 04.02.2015, nº 201501537, se adoptó la siguiente

#### **Resolución**

Devolver La cantidad de CIENTO QUINCE EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (115,83 €) al Sr. Justo Luis Funes González, correspondiente a la autoliquidación 2014 187311, en concepto de Tasa por Servicio de Señalización Viaria, por el motivo expuesto.

6) Tasa por expedición de documentos

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de alcalde del Área de Hacienda, en fecha 30.12.2014, nº 22327, se adoptó la siguiente

#### **Resolución**

Devolver la cantidad de SETENTA Y CUATRO EUROS Y VENTISEIS CÉNTIMOS (74,26€) al Sr. José Manuel López Suárez, por el motivo expuesto.

Palma, 29 de abril de 2015

**El Jefe del departamento tributario**  
p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26/02/2014  
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)  
Xavier Calafat Rotger

